



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y  
CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "FONDO  
MUTUO BANDESARROLLO US\$" EL CUAL PASARÁ A  
DENOMINARSE "FONDO MUTUO SCOTIA RETAIL DÓLAR".

SANTIAGO, 03 MAY 2011

RESOLUCION EXENTA N° 255

**VISTOS:**

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "SCOTIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS CHILE S.A."
2. Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

**RESUELVO:**

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "FONDO MUTUO BANDESARROLLO US\$", administrado por la sociedad anónima "SCOTIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS CHILE S.A." las que consisten principalmente en lo siguiente:

1. Se modifica el nombre del fondo pasando a denominarse "FONDO MUTUO SCOTIA RETAIL DÓLAR".
2. Se modifica objetivo del fondo mutuo.
3. En la política de inversión se modifican las condiciones especiales.
4. Se modifica texto relativo a la política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas y el acápite relativo a la diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo.
5. Se establece que la remuneración de las series será con I.V.A incluido.
6. Se establece que el cobro de comisión para la serie "B" será con I.V.A incluido.
7. Se modifican características de la serie "B".
8. Se establece la posibilidad de suscribir y rescatar cuotas a través de medios remotos.
9. Se modifica horario de cierre de operaciones.
10. Se establece que el plazo para el pago de los rescates será de 10 días.
11. Se modifica el diario mediante el cual se comunicarán las modificaciones del fondo.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

12. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse las modificaciones al texto tipo del contrato de suscripción de cuotas en formato único para los fondos mutuos denominados "Fondo Mutuo Bandedesarrollo US\$" y "Fondo Mutuo Bandedesarrollo Mediano Plazo", que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por el reglamento interno del "Fondo Mutuo Bandedesarrollo US\$".

Dese cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 6° y 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia, según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

**FERNANDO COLOMA CORREA**  
**SUPERINTENDENTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)